

REGISTRO DE TÉCNICOS PROFESIONALES HABILITADOS PARA REALIZAR TRÁMITES EN DINAGUA

A partir del 1° de agosto de 2019 los profesionales que realicen trámites ante la Dinagua deberán estar registrados en el Registro de Técnicos Profesionales Universitarios.

Según lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley 19.438 de 14 de octubre de 2016 y Decreto N° 128/2019, se crea el **Registro de Técnicos Profesionales Universitarios** en la órbita de la Dirección Nacional de Aguas, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

El mismo estará operativo en <https://www.mvotma.gub.uy/tramites-y-servicios/tramites-agua> a partir del 1° de agosto de 2019. A partir de dicha fecha todos los profesionales universitarios que realicen trámites ante la Dirección Nacional de Aguas deberán estar registrados.

¿Qué es el Registro de Técnicos Profesionales Universitarios?

Es el registro de técnicos profesionales universitarios habilitados para realizar trámites en la Dirección Nacional de Aguas (Dinagua).

Incluye:

Los profesionales que participen en la elaboración y suscripción de proyectos de obras hidráulicas sometidas a contralor de la Dirección Nacional de Aguas contenidos en los trámites de Derechos de Uso de Aguas, así como los técnicos responsables designados por las empresas perforadoras para tramitar las Licencias de Perforador

No podrán ser incluidos en el presente registro aquellos profesionales comprendidos en el artículo 28 del Decreto IN10 30/003 de 23 de enero de 2003:

“(Prohibición de relaciones con actividad vinculada). Prohíbese a los funcionarios públicos ejercer su función con relación a las actividades privadas a las que se encuentren vinculados. La prohibición establecida en este artículo se extiende a todas las contrataciones de servicios o de obra realizadas a solicitud de una Administración comprendida en el art. 2° de este Decreto, por organismos internacionales o mediante la ejecución de proyectos por terceros.”

¿De quién depende el trámite?

Depende de la Gerencia de Administración de Recursos Hídricos de Dinagua - MVOTMA

¿Qué se necesita para realizarlo?

- Ingresar en la página web del MVOTMA, Trámites en Línea, Registro de Profesionales de Dinagua y completar la información y documentación solicitada. <https://www.mvotma.gub.uy/tramites-y-servicios/tramites-agua>
- Presentar original del título profesional en las oficinas de Dinagua en Montevideo o cualquiera de las Oficinas Regionales:

Oficinas de la Dirección Nacional de Aguas (Dinagua) en Montevideo:

Dirección en Montevideo: Av. Rondeau 1921, 11° piso

Teléfono: 2924 9949 int. 5036, 5041, 5057

Horario de atención: lunes a viernes de 9:30 a 15:30 horas

Oficinas Regionales en el interior del país:

Localidad	Dirección	Teléfono	e-mail
Artigas	Diego Lamas 462	4772 4900	rhartigas@mvotma.gub.uy
Río Branco	Felipe Ferreiro 409	4675 2186	rhcerrolargo@mvotma.gub.uy
Chuy	Esc. Gastón Arimón 288	4474 2702	rhrocha@mvotma.gub.uy
Tacuarembó	Rivera 16	4632 2176	rhtacuarembó@mvotma.gub.uy
Montevideo	Av. Rondeau 1921 piso11	29249949	rhsur@mvotma.gub.uy
Fray Bentos	Argentina 3266	4562 5671	rhriegro@mvotma.gub.uy
Durazno	Manuel Oribe 919	4362 6459	rhdurazno@mvotma.gub.uy
Salto	Av. Brasil 516	4732 4950	rhsalto@mvotma.gub.uy
San José	18 de julio 558	4342 8714	rsanjose@mvotma.gub.uy
Treinta y Tres	Santiago Gadea 1087	4452 2817	rhtreintaytres@mvotma.gub.uy